



Ministerio de Educación y Justicia

RESOLUCION N° 728

Expte N° 12876/07

BUENOS AIRES, 7 Mayo 1987

VISTO las presentaciones efectuadas por los Institutos Incorporados "SAN JOSE" (B-322) y "MARIA AUXILIADORA" (B-461) ambos de CARMEN DE PATAGONES (Pcia. de BUENOS AIRES), en las que solicitan una bonificación por encontrarse ubicados en zona desfavorable, y

CONSIDERANDO:

Que dicha bonificación debe determinarse de conformidad con las escalas establecidas por el Artículo 43 del Estatuto del Docente y su reglamentación.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada;

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Clasificar a los Institutos Incorporados "SAN JOSE" (B-322) y "MARIA AUXILIADORA" (B-461), ambos de CARMEN DE PATAGONES (Pcia. de BUENOS AIRES), como de ubicación desfavorable con el CUARENTA POR CIENTO (40%) de bonificación, Artículo 7º, apartado III, inciso c) y Artículo 43 del Estatuto del Docente y su reglamentación.

ARTICULO 2º.- La bonificación que se establezca por la presente resolución se liquidará a partir del mes siguiente a la fecha de la misma.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación y Justicia

ARTICULO 3º.- Autorizar a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada para que proceda a la liquidación y pago del gasto con imputación a las partidas respectivas.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y pase a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA a sus efectos.

A
43
ML

JULIO RAUL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA